

ORD.: N° **4289** / G N° _____/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0002927, de 27/2/2020

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 18 de Marzo 2020

DE : SRTA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. FERNANDO VIAL

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“En diciembre de 2019, la SUBTEL ofició al Canal del Fútbol (CDF) y a empresas de telecomunicaciones respecto de posibles compensaciones a consumidores. Solicito la respuesta del CDF a la Subtel respecto de este oficio.”*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar los antecedentes solicitados son parte de un proceso **aun no finalizado** por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin **perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.***

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAMELA GIDI MASIAS
Firmado digitalmente por
PAMELA GIDI MASIAS
Fecha: 2020.03.23
19:18:24 -03'00'

PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl : 

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel